

su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14.1 segunda de la expresada Ley 29/1998.

Teruel, 10 de enero de 2013.-El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 51.587

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 17 del PERI del Centro Histórico de Teruel promovida por "Portal de Valencia nº 7 C.B." afectante al inmueble sito en calle Portal Valencia número 7 (antes calle Pizarro número 7), relativa a la corrección y actualización de la ficha nº 322 del Catálogo inventario de las edificaciones relacionadas en el Centro Histórico de Teruel de tal manera que se recoja la documentación fotográfica histórica del mencionado edificio, para poder crear un sustento normativo y urbanístico que permita la rehabilitación de las fachadas exteriores e incluso la reposición de elementos arquitectónicos (ornamentales de la caracterización tipológica) desaparecidos, referidos al estado original de la edificación, según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Amador Guillén Plumed.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los promotores, interesados en el expediente con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría del Consejo de Urbanismo de Aragón, adjuntando un ejemplar diligenciado de la documentación técnica aprobada definitivamente así como formato digital de la misma.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural (Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Patrimonio, Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón), para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los redactores de la presente modificación, al equipo redactor de la Adaptación-revisión del PGOU de Teruel (IDOM ZARAGOZA), al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad de Licencias y a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo ambos de la Gerencia Municipal de Urbanismo a éstos últimos, junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, a los efectos pertinentes."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 9 de enero de 2013.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M^a José Calvo Ibáñez.

Núm. 51.588

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Teruel consistente en la regularización de alineaciones de la parcela situada en calle Santa Mónica nº 2, con referencia catastral 11722026617A, parcelas 140a y 140b del área 5.1 "San Julián" del PGOU de Teruel, redactada por el Arquitecto D. José Ángel Garzarán Soriano.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón), con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los promotores, interesados en el expediente con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Urbanismo de Aragón, acompañando un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, así como una copia en soporte informático, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural (Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Patrimonio, Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón), para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los redactores de la presente modificación, al equipo redactor de la Adaptación-revisión del PGOU de Teruel (IDOM ZARAGOZA), a la Unidad Municipal de Infraestructuras, al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad de Licencias y a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo ambos de la Gerencia Municipal de Urbanismo a éstos últimos, junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, a los efectos pertinentes.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 9 de enero de 2013.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M^a José Calvo Ibáñez.

Núm. 51.551

ANDORRA

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 2012, se ha adjudicado el contrato siguiente:

1.-ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Andorra.

2.-OBJETO DEL CONTRATO: Enajenación de vivienda sita en C/ La Paz, nº 7, 2º Izquierda, de Andorra. Superficie Catastral: 54 m2. Referencia Catastral: 5496601YL1359E0006EP.

3.-PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4.-ADJUDICATARIO: D. PEDRO FROIZ SOBRADO.

5.-IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: 19.501,99 euros.

Andorra, 8 de enero de 2013.-La Alcaldesa, Sofía Ciércoles Bielsa.

Núm. 51.549

ALLOZA

BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, POR RESOLUCION DE ALCALDÍA.

En relación con los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en este anuncio se relacionan, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por correo, conforme a la Resolución de 1 de abril de 1997 se publica el presente dando un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días del año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.